



Isla Robinson Crusoe, 30 ABR 2020

- VISTOS** : El certificado N° 79/2020 emitido por el Secretario (S) del Honorable Concejo Municipal con fecha 28.04.2020; la modificación de la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Alcaldicio N° 759; el Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 24.04.2020 que designa subrogancia de Secretaria Municipal; y las atribuciones que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- CONSIDERANDO** : Lo aprobado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 28 con fecha 28.04.2020 y la necesidad de emitir los actos administrativos correspondientes,
- DECRETO** : **APRUÉBESE** la modificación a la Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipales, en el sentido de incorporar lo siguiente:

Título VII
Situaciones especiales

Artículo 28° : En situaciones especiales, y debidamente justificadas, la Municipalidad podrá eximir a las organizaciones solicitantes de algunos de los requisitos o exigencias plasmadas en esta ordenanza. Para tal fin, serán consideradas como situaciones especiales aquellas emergencias comunales, regionales y/o nacionales que alteren la normal tramitación de documentación, específicamente trámites bancarios, por parte de las organizaciones o de la propia Municipalidad, ante instituciones. Estas Situaciones especiales, según sea su naturaleza y envergadura, deberán ser acreditadas a través de sus respectivos actos administrativos.

Considérese certificado y modificación señalados en vistos, incorporados como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



GERMAN VARGAS SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LEOPOLDO GONZÁLEZ CHARPENTIER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Archivo Oficina de Partes
3. Alcalde
4. Director de Control
5. Tesorería Municipal
6. DAF
7. DIDECO
8. Concejo Municipal
9. Administrativa
10. Archivo IMJF.

LGCH/GVS/pmp.



Vicente González
210
Isla Robinson
Crusoe
Fono:
+569 6830 4423
Archipiélago
Juan Fernández



CERTIFICADO N°79/ 2020

**GERMAN VARGAS SALAZAR, SECRETARIO (S) DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE JUAN FERNÁNDEZ, CERTIFICA QUE:**

- En Sesión ordinaria N°28 de Concejo Municipal de fecha 28 de abril del 2020, el Concejo Municipal, por el total de sus miembros presentes (6x0) aprueba lo siguiente:
- Aprobación Modificación de Ordenanza Municipal sobre subvenciones Municipales.

Juan Fernández, 28 de abril del 2020

Archivo IMJF
GVS/mira

Vicente González 210
Isla Robinson Crusoe
Fonos
+56 9 6830 4400
Archipiélago Juan Fernández





1. Respecto a ordenanza Municipal DA N° 759, se solicita anexar Título y Artículo a la ordenanza de subvenciones municipales para vuestros comentarios u observaciones.

TÍTULO VII SITUACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 28º: En situaciones especiales, y debidamente justificadas, la Municipalidad podrá eximir a las organizaciones solicitantes de algunos de los requisitos o exigencias plasmadas en esta ordenanza. Para tal fin, serán consideradas como situaciones especiales aquellas emergencias comunales, regionales y/o nacionales que alteren la normal tramitación de documentación, específicamente trámites bancarios, por parte de las organizaciones o de la propia Municipalidad, ante instituciones. Estas situaciones especiales, según sea su naturaleza y envergadura, deberán ser acreditadas a través de sus respectivos actos administrativos.